REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 707134089001-2021-00002-00
Demandante: EDWIN NAIZIR MONTES
Demandado: BERNARDA DE LOURDES JULIO JULIO

El doctor JOHNNATAN MAURICIO TEHERAN ROMERO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de EDWIN NAIZIR MONTES, presenta demanda Ejecutiva Singular contra la señora BERNARDA DE LOURDES JULIO JULIO, persona mayor y vecina de esta ciudad.

Revisada la demanda para librar mandamiento de pago, se advierte que la parte demandante solicita en sus pretensiones que se libre mandamiento de pago contra la señora ROSA ELENA RHENALS CHAVEZ. Ahora bien, revisada la letra de cambio objeto de recaudo, se advierte que la señora ROSA ELENA RHENALS CHAVEZ no figura como girada dentro del título valor referenciado, por consiguiente, el despacho no procederá a librar orden de pago hasta que la parte demandante aclare lo pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTÉNGASE el despacho de librar mandamiento ejecutivo, hasta que la parte demandante aclare contra quien van dirigidas las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONCEDASE un término de cinco días (5), para que subsane, so pena de rechazo.

CUARTO: RECONÓZCASE al Doctor JOHNNATAN MAURICIO TEHERAN ROMERO identificado con la C.C. No. 1.101.443.639 y T.P. No. 232.098 expedida por el C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

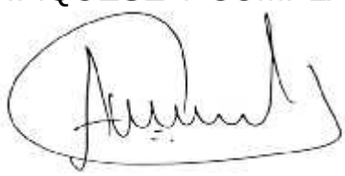

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ